

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **10696**

FECHA: **25 ABR. 2019**

“POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que Mediante oficio No. S-2019 - 0213 / SUBIN - UBIC-25.10 del día 27 de febrero del presente año solicitan que "en atención a la orden de policía judicial emanada por la fiscalía 38 local del municipio de La Apartada, mediante NUNC 234666001001201900058, de fecha 26/02/2019, generada por procedimiento de captura de los señores JOLMAN JOSE Menco SILVA Y JULIO MANUEL BARERA MENDOZA por el ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables art. 328 C.P, donde se logro la incautación de 370 espécimen de babilla por parte del personal policial adscrito a la estación de policía La Apartada, por lo Anterior me permito solicitar a ese despacho se realice inspección judicial a las especímenes antes mencionados con el fin de determinar a que clase pertenecen las babillas incautadas, si se encuentran en vía de extinción y la normatividad que cobija su protección, esto según lo ordenado en el inciso 6 de la presente orden. Atendiendo a la solicitud El funcionario de la subsede CVS Ayapel se desplaza hasta La estación de policía de La Apartada para recibir las babillas dejadas a disposición, las cuales se recibieron (370).

Es una especie nativa de Centro y Suramérica, encontrándose en aguas dulces, salobres y saladas desde México hasta el centro de Brasil. En Colombia se encuentra en cuerpos de agua de todo el país. En el departamento de Córdoba se ha registrado en las cuencas del Sinú y San Jorge, en la sabana y en la subregión costanera.

Debido a su levante y cría para el uso de su piel, ha sido introducido en países como Estados Unidos, Tailandia y Cuba, además de ser un depredador tope en los ecosistemas que habita, por la cantidad de alimento que consume, su excremento supone un aporte importante de minerales para los cuerpos de agua y constituye la dieta de algunas especies de peces.

AUTO N. ~~10~~ - 10696

FECHA: 25 ABR. 2018

Esta especie ha sido catalogada como de preocupación menor por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza —UICN; sin embargo, se encuentra bajo fuerte presión por la caza ilegal para el consumo de su carne, la comercialización de su piel y por ser considerada peligrosa.

Por otro lado, la babillas puestas a disposición son llevadas por fundación OMACHA al centro de atención y valoración de fauna silvestre de la CVS CAV ubicado en el barrio Mocari en la ciudad de Montería — Córdoba, para lo pertinente.

REGISTRO FOTOGRAFICO

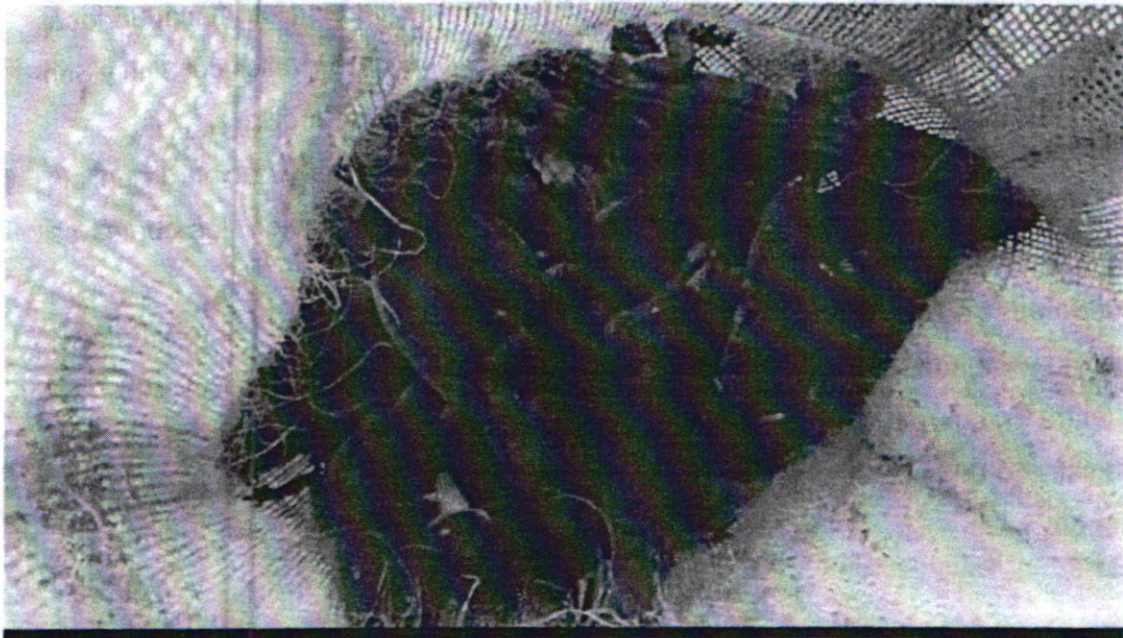


Foto N^o 1: babillas incautadas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN

La Ley 1333 de 2009 en el artículo 1, establece la titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, radicándola, entre otras autoridades, en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales, para el caso que nos ocupa Corporación Autónoma Regional de los Valle del Sinú y del San Jorge — CVS, en consecuencia esta entidad esta investida con capacidad para adelantar los procesos sancionatorios contra los infractores de la normatividad ambiental. Lo cual guarda estricta consonancia con las